

## BASES DE LA PROMOCIÓN “El Dunkin’ del Terror”, de Dunkin’ Coffee

### COMPAÑÍA ORGANIZADORA

El organizador de la presente Promoción es COFFEE ALLIANCE S.L, con domicilio social en C/ Ríos Rosas 11 1ªA 29007 Málaga, CIF: B-93215135

### OBJETO

El objeto de la presente promoción es dar a conocer la página de Facebook de Dunkin’ Coffee (<https://www.facebook.com/DunkinCoffee.es>), así como su cuenta de Twitter ([https://twitter.com/DunkinCoffee\\_es](https://twitter.com/DunkinCoffee_es)), y su cuenta de Pinterest (<http://www.pinterest.com/dunkincoffees/>). Para ello se invita a los participantes a subir una fotografía de un “dunkin” disfrazado para Halloween.

### ÁMBITO

Podrán participar en la promoción todas las personas físicas, residentes en España, mayores de 18 años.

### GRATUIDAD

La presente campaña promocional tiene carácter gratuito, de tal manera que la participación y obtención de premios no implica ningún coste para los participantes.

### DURACIÓN

La promoción se iniciará el 15 de octubre de 2013 a las 12.00 horas y finalizará el 31 de octubre de 2013 a las 14.00 horas.

### PARTICIPACIÓN

Cada participante deberá subir una fotografía en la que aparezca uno de nuestros dunkins disfrazado como si fuera un monstruo o un motivo de Halloween. El participante tendrá libertad a la hora de elegir el dunkin que desea disfrazar, NO teniendo que limitarse a la edición especial de Halloween. (Por ejemplo, un dunkin de pistacho disfrazado con gorro y nariz de bruja hechos con papel).

El concurso se desarrollará simultáneamente en Facebook, Twitter y Pinterest, y los participantes podrán concursar con cuantas fotografías decidan en todas las redes sociales simultáneamente, siempre que el dunkin disfrazado sea distinto en cada participación/red social. **Para que la participación sea válida, el participante deberá convertirse en seguidor de Dunkin’ Coffee en la red social en la que en cada caso participe.**

- En Facebook la publicación se hará en el muro de la página de Dunkin’ Coffee.
- En Twitter se tuiteará la foto junto con el hashtag #Dunkinterror.
- En Pinterest se pineará la foto con el hashtag #Dunkinterror. Una vez pineado, se deberá enviar el pin por correo electrónico, pinchando en el icono de “enviar” (distinguido con un avioncito de papel) a la siguiente dirección de correo electrónico: [info@dunkincafe.es](mailto:info@dunkincafe.es).

Serán descalificadas aquellas participaciones que contengan material pornográfico, violento, prohibido, poco ético o de manifiesto mal gusto. En caso de que se presenten a concurso participaciones que reúnan alguno de los requisitos anteriormente mencionado, o que por su contenido o mensaje atenten contra la legalidad vigente en España, el

participante será descalificado y expulsado de la comunidad de Dunkin' Coffee, y su perfil denunciado ante la red social.

#### GANADORES

El concurso "El Dunkin del Terror" tendrá tres (3) ganadores: uno en Facebook, uno en Twitter y uno en Pinterest. De entre todas las participaciones, un jurado elegido por la compañía organizadora del concurso determinará cuáles son las tres participaciones ganadoras, atendiendo al criterio de cuáles son las más divertidas y sorprendentes. En ningún caso una misma persona podrá ser elegida ganadora más de una vez.

COFFEE ALLIANCE S.L se reserva el derecho de excluir al ganador si detecta que se han producido irregularidades en el modo de participación, o que la fotografía no ha sido realizada por el participante.

#### PREMIO

El premio para cada ganador será de tres (3) cajas de 12 dunkins (36 dunkins en total) para celebrar Halloween con sus amigos. En total, entre los tres ganadores, se repartirán 9 cajas de 12 dunkins (180 dunkins en total).

#### ANUNCIO DE LOS GANADORES

Dunkin' Coffee hará público el nombre de los ganadores el lunes 4 de noviembre a lo largo del día a través de las redes sociales. Acto seguido se pondrá en contacto con los ganadores para confirmar la aceptación del premio y pedir los datos necesarios para la concesión del mismo. Por ello, los concursantes deberán estar pendientes de las notificaciones de mensajes de las diferentes redes sociales en las que han participado.

Facebook: Dunkin' Coffee se comunicará con el ganador a través de un mensaje privado. (Puede llegar a la bandeja "Otros")

Twitter: Dunkin' Coffee se comunicará con el ganador a través de un DM.

Pinterest: Dunkin' Coffee se comunicará con el ganador dejando un comentario en el pin con el que ha participado.

Si no se obtuviera respuesta en las siguientes 48 horas a partir de la resolución del concurso y comunicación al ganador, se entenderá que éste renuncia al premio.

El premio podrá ser declarado desierto en caso de que la participación no se ajuste a los requisitos exigidos.

COFFEE ALLIANCE S.L no se hace responsable de las limitaciones en el concurso derivadas del funcionamiento de las distintas redes sociales donde se desarrolla.

#### EXCLUSIÓN

No podrán ser elegidos ganadores los empleados de la compañía organizadora o de las empresas colaboradoras en la promoción, ni los familiares de éstos.

COFFEE ALLIANCE S.L se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que hicieran un uso fraudulento de los medios de participación.

#### DATOS PERSONALES

Los Datos de Carácter Personal que los participantes faciliten a COFFEE ALLIANCE S.L no se utilizarán con otro fin que el necesario para al funcionamiento del propio concurso. **Autorización.** El participante que resulte ganador de este concurso promocional, autoriza expresamente al Organizador a difundir, en los medios que el Organizador estime conveniente, su nombre y apellido completo, fotografías y en general todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de difundir esta promoción en los medios y en la forma en que el Organizador disponga, sin derecho a compensación alguna.

COFFEE ALLIANCE S.L se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos facilitados, así como las edades e identidades de los ganadores antes de proceder a la entrega de los premios.

#### ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la promoción “El Dunkin del Terror” de COFFEE ALLIANCE S.L supone la plena y total aceptación de estas bases por parte de los participantes. Ante posibles dudas en la interpretación de estas bases prevalecerá el criterio del Organizador. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, COFFEE ALLIANCE S.L quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Asimismo, el ganador autoriza a COFFEE ALLIANCE S.L a utilizar las fotos objeto de concurso para que sean publicadas a través de Facebook, Twitter, Pinterest, Blog corporativo o cualquier otra plataforma en la que tenga presencia COFFEE ALLIANCE S.L En ningún caso COFFEE ALLIANCE S.L comercializará las participaciones ganadoras.

#### LEY APLICABLE

Las presentes bases legales se rigen por la ley española. Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la aplicación de las mismas COFFEE ALLIANCE S.L y el usuario, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid, salvo en los casos que la ley establezca imperativamente lo contrario.

#### FISCALIDAD DEL PREMIO

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a trescientos euros (300 €). En este caso, el valor del premio correspondiente a cada uno de los ganadores es de treintaicinco euros con ochentaicinco céntimos (35,85€), por lo que dichos premios no están sujetos a retención.